

EL OBRERO.

PERIÓDICO SEMANAL.—ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ARTES Y OFICIOS.

Solidariamente responsable.
LA SOCIEDAD.

San José, 12 de Julio de 1890.

ADMINISTRADOR.
EMILIO ARTAVIA.

CONDICIONES.

12 Números \$ 1-00
Número suelto..... 0-10
Avisos y remitidos á precios convenciona-
les.
Comunicados de interes general GRATIS.

El Obrero.

A los señores miembros de la
"Sociedad de Artes y Oficios."

Se suplica:

Asistir con puntualidad á la sesión *extraordinaria* de esta noche, la cual tendrá por objeto terminar las discusiones de la sesión anterior y tratar puntos de bastante importancia para la Sociedad.

EL SECRETARIO.

SESIÓN celebrada por la *Sociedad de Artes y Oficios* á las 7 y 30 de la noche del 5 de Julio de 1890 con asistencia del quorum legal y presidida por el Vice-Presidente don Félix Pacheco.

I.

Se dió lectura á las dos actas anteriores y discutidas se aprobaron.

II.

El vocal señor don Francisco Troncoso pidió que se consigné en el acta la indicación que hizo á la Directiva para que en *El Obrero*, como órgano de la Sociedad de Artes y Oficios, no se trate de política militante ni de religion.

III.

El Vice-Presidente Pacheco dió cuenta de la comisión que se le encomendó á fin de conseguir el local que hoy ocupa la Sociedad, manifestando que ha celebrado un contrato con el señor Director General Obras Públicas, asegurando la casa por un año sin costarle nada á la Sociedad, sólo si, haciendole algunas reparaciones.

IV.

El vocal señor Troncoso pidió que se incluya en el acta de esta noche lo acordado por la Directiva en su última reunión que á la letra dice así:
Sesión 2ª celebrada por la Directiva el día veintinueve de Junio de 1890. Presidió don Félix Pacheco.
1º Con motivo de estar ausente de la capital el Secretario en propiedad, señor don Ramón Castro Sán-

chez, y estando para ausentarse también el señor Prosecretario don Víctor J. Gólcher, se dispone exitar al señor don Luis J. Bonilla para que acepte el cargo de Secretario Interino por el tiempo que falta para que termine el presente período de la Directiva.

2º Se leyó una comunicación de don Francisco Umaña en que pide á la Sociedad se le excuse de asistir á las reuniones.

3º Se acordó pedir cuenta al Tesorero del estado de caja. Terminó la Sesión.

V.

A iniciativa del vocal señor Troncoso se acordó publicar en *El Obrero* todas las actas de la Sociedad para que los socios que no concurren á las reuniones se impongan de los trabajos de las mismas.

VI.

El socio don R. Morales manifestó que ha observado que no se dá el debido cumplimiento á los artículos 59, 60 y 61 de nuestros Estatutos y que desea se exija. El vocal don Gerardo Matamoros contestó no estar de acuerdo con la moción del señor Morales y con varias razones demostró que se presentan ocupaciones y circunstancias por las cuales la mayor parte de los socios no pueden asistir á las reuniones, que cree que se debe ser tolerante mientras no esté completamente organizada la Sociedad, si és que se quiere no perder socios. El señor Tobar apoyó las razones expresadas por el señor Matamoros. El vocal señor Troncoso dijo que habiendo sido debatidos los Estatutos que nos rigen y siendo de todos conocidos los preceptos consignados cree que todos estan obligados asistir con puntualidad. El socio don Raimundo Castro, propuso que para hacerse efectivo el cobro de las cuotas se nombre un recaudor. El socio don Teodocio Mena, en apoyo de lo manifestado por el señor Castro sugirió la idea de que el mismo repartidor del periódico podría encargarse de la recaudación de las cuotas. Tomaron parte en la discusión los socios Muñoz y Gómez combatiendo, y Matamoros y Pacheco defendiendo la moción del señor Castro. Se sometió á votación y fue aceptada por mayoría.

VII.

El socio señor Morales hizo moción porque se nombre al señor Ingeniero don Manuel V. Dengo, Ingeniero consultor de la Sociedad, para todas aquellas obras que los artesanos emprendan, y que por su carácter se necesite oír la opinion de persona entendida. Se dispuso pasar al señor Dengo una comunicación para ver si tiene á bien aceptar el nombramiento.

VIII.

Fueron propuestos para miembros de la Sociedad los siguientes:

Don Félix Pacheco propuso al señor don Rafael Segura. Don Juan Rodríguez propuso á don Apolonio Leiva. Don Francisco Vargas propuso á don Francisco Mora y don Agustín Ramos propuso á don Alberto Montero y sometidos á votación separadamente fueron admitidos.

IX.

El vocal don Gerardo Matamoros hizo mocion para que se le dé un voto de gracias de un modo oficial, al señor don Agustín Ramos por el valioso obsequio que ha hecho á la Sociedad del retrato del señor Presidente de la República Licenciado don José J. Rodríguez, obra al crayon ejecutada por el mismo señor Ramos. Puesto á votación fué aceptado por unanimidad.

X.

Se convocó para continuar la presente Sesión el sábado 12 del corriente á las siete y media de la noche.

Se levantó la Sesión.

LUIS J. BONILLA,
Secretario Interino.

San José, Junio 30 de 1890.

Señor don Luis J. Bonilla.

P.

Estimado consocio y amigo:

En sesión celebrada por la directiva de la "Sociedad de Artes y Oficios," á las dos p. m. del día de ayer se acordó: "En vista de hallarse ausente de la capital el Secretario de esta Sociedad don Ramón Castro Sánchez y estando próximo á ausentarse también el señor Prosecretario don Víctor J. Gólcher, dirijasele una comunicación á don Luis Jerónimo Bonilla exitándolo para que acepte interinamente el cargo de Secretario, por el tiempo que falta para concluirse el período de la presente Directiva, ó sea hasta el 15 de Setiembre próximo venidero.

Comisionase al señor Tesorero para que cumpla con el presente acuerdo."

Lo que me hace el honor de participar á U. para que si lo tiene á bien se sirva aceptar este cargo y contestarme su resolución.

De U. muy atento amigo y consocio

MIG. A. SALAZAR,
Tesorero.

San José, 2 de Julio de 1890.

Señor don Miguel A. Salazar.

P.

Muy estimado consocio y amigo:

Quedo impuesto de la atenta comunicación que con fecha 30 de Junio próximo pasado se sirvió dirigirme, transcribiendome el acuerdo de la Directiva de la Sociedad de Artes y Oficios, de la cual es Ud. digno Tesorero, por cuyo acuerdo se me nombra Secretario Interino por estar próximo á ausentarse el Prosecretario don Víctor J. Gólcher. Ruego á Ud. señor Tesorero, se sirva manifestar á la Directiva de nuestra Sociedad que, no obstante mis muchas ocupaciones y carecer de méritos para llenar el puesto á que se me llama, acepto con reconocimiento la Secretaria, por lo menos para servir en algo á la Sociedad á que me honra pertenecer y corresponder á la Directiva que se ha dignado elegirme.

Es de Ud. con toda consideración atento servidor y consocio,

LUIS J. BONILLA.

San José, 7 de Julio de 1890.

Señor don Agustín Ramos.

P.

Estimado consocio:

En sesión celebrada por la Sociedad de Artes y Oficios el día 5 de Julio corriente á mocion del vocal señor don Gerardo Matamoros se acordó:

Dar á Ud. las más expresivas gracias por el valioso obsequio que se sirvió hacer á la Sociedad, del retrato del señor Presidente de la República Licenciado don José J. Rodríguez, obra al crayon ejecutada por Ud.

La Sociedad entera se complace en tener en su seno personas que como Ud. se abren paso por medio del trabajo y llegan á poner sus pies en el templo de la Bellas Artes.

Yo el más humilde de sus consocios, pero no el menos entusiasta por el adelanto de nuestra naciente Sociedad, doy á Ud. mi mas cordial felicitación por la obra que acaba de ejecutar é interpretando el sentimiento general de nuestra asociación, me cabe la honra de manifestarle nuestra sincera gratitud por tan importante obsequio.

Es de Ud. atento y seguro servidor.

LUIS J. BONILLA,
Secretario.

Pedido al señor Ferráz un proyecto de bases para los Estatutos de la Asociación Obrera. Él mismo leyó el que á continuación insertamos, en la reunión del domingo último, y que se trata de discutir en las sucesivas.

Los publicamos para general conocimiento de los obreros.

ESTATUTOS

de la Asociación General de Obreros de Costa Rica.

Los miembros de las diversas artes y oficios del país, considerando:

1.º—Que corresponde á los obreros de la República ver por su propio desarrollo y mejoramiento social;

2.º—Que para conseguir ese fin, primero, como cualquier otro secundario que se propongan, el medio más adecuado es una firme y solidaria unión por gremios en asociación general legal y ordenada;

3.º—Que las leyes del país permiten la consolidación de los intereses individuales en un común interés,

Resuelven:

Asociarse según el principio de **EL TRABAJO LIBRE EN EL ESTADO LIBRE**, bajo los siguientes Estatutos.

I.

De la Asociación y sus fines.

1.—Todos los obreros residentes en Costa Rica, sean naturales, naturalizados ó extranjeros, pueden asociarse libremente y por gremios, para constituir una Unión firme y sólida, que atienda al bien común obrero.

2.—Reside en la capital de la República de Costa Rica, el centro de la Sociedad y de sus derivaciones.

3.—La Asociación se propone organizar el trabajo, de manera que se desarrolle sobre su propia base y en sus diversas manifestaciones con todas las facilidades que las leyes permiten y según las decisiones que la Asamblea general tome por mayoría de votos, que tendrán, para ella y sus miembros fuerza de ley, y los particulares acuerdos y reglamentos que los gremios tomen según estos Estatutos determinan.

4.—El ahorro y el auxilio mutuo libre serán los procedimientos únicos que la Asociación acepte para realizar su objeto.

II.

De la Asamblea general.

5.—Compónese ésta de todos los miembros de la Asociación, debidamente convocados, ó de los que se presentaren, hecha la convocatoria en forma, como no baje su número de la quinta parte de los asociados de cada gremio, y sin que la mayoría ni la totalidad de uno ó más gremios puedan efectuar en sus determinaciones al gremio que no concurriere, en aquel número por lo menos.

6.—En la Asamblea general se elegirá de presente y de viva voz, cada vez, una junta compuesta de un delegado de cada gremio, los cuales funcionarán hasta la siguiente sesión y podrán ser reelectos indefinidamente.

7.—Los acuerdos tomados en esa forma y con la concurrencia que exige el número 5 serán obligatorios para toda la Asociación.

8.—La Asamblea general debe reunirse por lo menos cada primero y tercer domingo de todos los meses, y extraordinariamente, siempre que los miembros de la junta de delegados nombrados en la sesión anterior hagan la correspondiente convocatoria con un día de anticipación verbalmente ó por escrito.

9.—Se entiende que las asambleas regionales que se establezcan en las capitales de provincia ó comarca de la República, obrarán con igual independencia que la de esta capital, y se considerarán federadas con la misma, cuando se determine por todas ellas ó por la mayor parte establecer una constitución federal obrera en Costa Rica.

10.—Lo que en el artículo anterior se establece no impide, antes prepara, la confederación obrera de Centro América, cuando todas las federaciones ó la mayor parte de ellas lo acuerden en cada país ó en la mayor parte de los actuales estados centroamericanos.

11.—Las decisiones de la confederación afectarán á las federaciones, las de éstas ó las uniones por capitales, y así sucesivamente, siempre que ellas estuvieren representadas en la respectiva asamblea.

III.

De los gremios.

12.—Establécense por ahora cinco agrupaciones ó gremios por oficios á saber:

a.)—Constructores, albañiles, picapedreros y semejantes;

b.)—Ebanistas, carpinteros, etc.

c.)—Herreros, fundidores, cerrajeros, hojalateros, plomeros, etc.

ch.)—Sastres, zapateros y demás relacionados con el vestido y equipaje, y

d.)—Pintores, tapizeros, y todos los que de alguna manera se relacionen con la ornamentación.

13.—Todos los oficios no mencionados se agruparán á sus semejantes ó á aquellos que estimen más conveniente de un modo provisional y mientras estos Estatutos se revisen y adicionen en la gran sesión del 1.º domingo de cada año según establece el número 18.

14.—Cada gremio se dará un reglamento en consonancia con estos estatutos ó los que rigieren cuando el gremio se establezca.

15.—Para constituir un nuevo gremio es necesario que haya cien individuos de él, y con ese número de miembros se irán sucesivamente desprendiendo los distintos oficios de aquél que constituye el núcleo al rededor del cual se establecieron primitivamente.

IV.

Del trabajo.

16.—Cada individuo es libre de aceptar y realizar el que á bien tenga, pero una vez propuesto y aceptado por la asamblea general ó por un gremio cualquiera un contrato en el cual se necesite emplear recursos sociales las juntas en ejercicio en ese momento ó una comisión pericial nombrada por la asamblea ó el gremio se encargará de la obra por cuenta de la asociación ó del gremio y designará y distribuirá el trabajo según acuerdo que para ello expresamente se tome.

17.—Habrá un administrador general de la Asociación nombrado por un año y tantos administradores como gremios, designados para cada seis meses, de entre sus respectivas agrupaciones, los cuales tendrán la representación de cada grupo, así como el general por comisión de la asamblea en su caso, y llevarán también respectivamente las cuentas correspondientes de las negociaciones que se hicieren.

El Administrador General, será á la vez Tesorero de la Asociación por todo el tiempo de su buen desempeño á juicio de la Asamblea general y con la fianza necesaria.

V.

Del Banco Obrero.

16.—Cada obrero asociado contribuirá con treinta centavos por semana para la creación de una caja de ahorros, que se llamará *Banco del Obrero*, cuyo objeto, organización y manejo estará á cargo del Tesorero y conforme á los Estatutos Especiales que la Asamblea general le dé.

V.

Disposiciones generales.

17.—Siendo esta Asociación puramente obrera, rechaza de sus discusiones, de sus reglamentos y Estatutos, toda cuestión religiosa ó política, y las diversas opiniones y creencias jamás serán atacadas ni ofendidas por los miembros de la Sociedad en sus reuniones reglamentarias, más en lo particular cada cual es libre de sostener los principios políticos ó religiosos que tenga á bien.

18.—Estos Estatutos se revisarán y podrán modificarse en la Asamblea general del 1.º domingo de cada año, y los acuerdos y disposiciones de las demás juntas generales ordinarias ó extraordinarias se incorporarán entonces, en tales Estatutos como artículos definitivos.

19.—Todos los medios extraordinarios que la Asociación juzgue conveniente adoptar para promover el adelanto y progreso de ella misma ó de los gremios serán

considerados en Asamblea antes de ponerse en práctica.

20.—La Escuela de Artes y Oficios, las exposiciones industriales y los congresos de obreros se considerarán por la Asociación como parte integrante de su programa y principios, y los realizará cuando lo estime conveniente.

Proy. por J. F. FERRÁZ.

San José, C. R., 5 de Julio de 1890.

Correspondencia.

Telegrama de San Ramón, recibido en San José el 27 de Junio de 1890.

Al Redactor de "El Obrero".

La Municipalidad de este cantón en sesión extraordinaria, acuerda asignarle á don Luis Carvajal tres pesos diarios para que trate asuntos de interés para este pueblo; por carta irán más datos.

El Corresponsal.

Señor Redactor de "El Obrero."

San José.

Sírvase dar cabida en su apreciable periódico á estas mal formadas líneas.

Como yo ofrecí dar mejores datos por carta, hoy lo hago. La Municipalidad de este cantón en sesión extraordinaria del día 27 de Junio, acordó asignarle á don Luis Carvajal R. la cantidad de tres pesos diarios á fin de que pase á la capital para que trate asuntos de interés para este pueblo; pero que Municipalidad la que tiene este pueblo en quien confía sus intereses y vigilancia por el bien general; ahora pregunto: ¿qué voto tiene el Secretario Municipal para objetar y decir que el señor Carvajal es el único competente para desempeñar un cargo tan honorífico como éste? Y por qué se tomaría tanto interés hasta no sólo desocuparse para ir á preguntar al señor ese, cuánto pediría por su viaje ó por día? Y fue muy considerado cuando sólo pidió tres, ¿por qué no diría mejor cinco pesos? ¿Esto es patriotismo de un hijo de un pueblo que quiere mostrar un espíritu desinteresado? No; seamos francos y digámos: quiero aparentar, pero siempre lucrando. ¡Pobre pueblo y cómo se le derrochan sus intereses! Y para mejor conocimiento del público debo advertir que yo soy Municipal y fui llamado para aprobar dicho acuerdo y me ví en el caso de desconocerlo aunque me mostré en ridículo para ellos por cuanto no sólo salvaba mi voto sino que protesté enérgicamente y tuve que abandonar mi asiento para que lo ocupara otro Municipal. Y el señor Presidente Municipal fué tan poco delicado que aunque su voto lo dejaba á salvo por cuanto era hermano del señor Carvajal, y así pudo también haberse excusado de conocer en dicha moción, es menester que no nos mostrémos indiferentes con los intereses de un pueblo; así como no debe verse en personalidades para dar á cada uno así también debe haber ese espíritu desinteresado y no sujetarse á la crítica y censura; pero por hoy pongo punto para el próximo número.

Sin más por hoy, de Ud., señor Redactor, atento seguro

servidor.

EL CORRESPONSAL.

San Romón, 2 de Julio de 1890.

Comunicados,

AL PÚBLICO.

El día 4 de Julio en la estación de Cartago ocurrió lo siguiente: el Agente de tiquetes dedicado á recibir y despachar telegramas, y los pasajeros esperando que alguien les vendiera sus tiquetes, y en esto llegó la hora de partir el tren y á todos aquellos que no tenían tiquete se les impuso multa una vez á bordo.

Buen negocio hará Mr. Keith ocupando al Agente de recibir telegramas á las horas de salidas de trenes para que nadie se provea de sus respectivo tiquete é imponer despues; á la hora de cobrar, UN VEINTICINCO POR CIENTO á los que no obtuvieron tiquetes.

Así corresponde Mr. Keith á la buena acogida del pueblo.

Ademas cuando un tren sufre descarrilamiento el público se marcha á pie desde el lugar en donde el suceso ha tenido efecto y nadie le hace responsable por el valor del tiquete ni le cobra multas ni le exige costas daños y perjuicios.

Son testigos de lo ocurrido en Cartago: Leónidas Ramírez, Joaquín Jiménez, Juan Monje, Martín Ramírez, Juan Monje J., José Bonilla, Nicolás Pacheco, Juan Brenes A., Manuel Muñoz, María Barahona, Santana Sojo; y muchos quienes pueden responder de la veracidad de lo expuesto.

Aclaración.

Con el título de "Economías" y firmado por *Sagunto* trae La República de ayer un remitido que se concreta á decir que es exorbitante y antieconómico el sueldo de \$ 100-00 asignado al señor don Eduardo Cuevas como Director de la Escuela Nacional de Música, fundándose para esto en que el señor don Mateo F. Fournier sirvió ese puesto *gratuitamente*, en que don Jesús Núñez no lo aceptó con \$ 50-00 de sueldo y en que el señor Cuevas es de antecedentes no conocidos en el país.

Pondremos las cosas en su punto. Si el señor Fournier sirvió sin remuneración ese empleo fué en virtud de habersele aumentado á \$ 150-00 el sueldo de \$ 75-00 que devengaba como Director de las bandas de esta capital. Justo, era, pues, que doblandose su sueldo aumentara su trabajo. Luego no ha habido tales servicios *gratuitos*.

Si al señor Núñez no aceptó ese puesto con \$ 50-00, razones tendrá para ello. Tal vez no le gustaba lo exiguo del sueldo ó quizá sus ocupaciones no se lo permitían.

Extraño es verdaderamente que haya alguien que ponga en tela de juicio la competencia de don Eduardo Cuevas, como Profesor ó Director de Música, puesto que todos tuvimos ocasión de conocerlo ya como tenor en la Compañía de Zarzuela de Bernard y posteriormente como Director de orquesta en la Compañía del señor Villarreal.

Si se dudara aún de las aptitudes del señor Cuevas, no vacilamos en creer que este Profesor no esquivaría un certamen de oposición con el señor Fournier, en el cual imparcialmente se discerniera la palma de la victoria á aquél de los dos que fuera más digno de ella.

JUSTICIA.

LA MUNICIPALIDAD Y el Mercado.

He visto publicado en folleto el informe dado por el Presidente de la sociedad "El Mercado," el cual manifiesta que el infrascripto ha informado acerca de supuestos abusos cometidos por la Empresa que él representa.

No es el Presidente de "El Mercado" el llamado a tildarme por supuestos abusos, porque él es quien representa la parte atacada, y por consiguiente no es él el Juez que debe fallar en este asunto.

El público sensato é imparcial dará su fallo en vista de los informes vertidos por el señor Ford como Presidente de "El Mercado" y por el infrascripto, regidor suplente.

Seguidamente se lamenta el señor Presidente de que el abajo firmado no se haya tomado la pena de examinar detenidamente el contrato de 1879.

Para que se vea que he leído con atención el contrato referido, expondré otros supuestos abusos, que no indiqué en mi informe por creerlos de poca importancia; pero se hace preciso darlos á conocer para que no se me tache de negligente; hélos aquí:

1º.—Es prohibido por el contrato que haya mesas en los patios descubiertos y sin embargo todos los sábados los vemos ocupados por ellas.

2º.—En el contrato está consignado que la Empresa debe tener la policía necesaria para imponer el orden que es necesario que haya allí. En el transcurso de 8 años que lleva de abierto este local al público, no la hemos visto.

3º.—Está estipulado, al hablar de las mesas, que deben dejar calles entre éstas, de cuatro varas en los corredores y de cinco en los galerones.

Lo que es en los primeros, no se cumple con esta condición; ni podrá la Empresa llenar esta formalidad, porque los corredores con dificultad tendrán las cuatro varas de anchura.

El señor Presidente dice: "De seguro que á proceder con más calma no habría informado de un modo tan poco conforme con lo cierto."

Para que se juzgue si hay ó no motivos suficientes para llamar al orden la Empresa, me tomo la libertad de dar á conocer á continuación los puntos que ataco y las razones en que me fundo, para que así quede la verdad en su lugar:

El punto de más importancia es sin duda el que trata de los materiales que debían haberse puesto en la construcción de este edificio. Esto no es de ninguna importancia por el momento, para el señor Presidente, pues dice que se concretará á demostrar que la Empresa del Mercado no adosa, sino que ni siquiera usa, en toda su plenitud de los derechos que le concede el contrato de 1879 (1877).

Creo, á mi modo de entender, que el primer abuso cometido por dicha Empresa, es sin duda, el de no haberse ajustado en la construcción del Mercado á lo pactado en el contrato.

Dejaré este punto para otra ocasión y me concretaré á contestar los argumentos presentados en el informe referido.

TIENDAS.

"Respecto de ellas se asegura que la Empresa cobra un cincuenta por ciento más de lo estipulado en el contrato; pero haré notar desde luego que el contrato no señala precio á las tiendas ni podrá señalarlo por ser tan variable el de arrendamientos de casas."

"El contrato fija "base para ceder las tiendas á los comerciantes, de veinte pesos para unas, de doce para otras, y dice el artículo 12:" Los precios fijados á las tiendas son la base que se fija para su cesión á los comerciantes; pero esto no impide el que se contraten algunos puntos de importancia que sean tiendas de mercadería con aquellas personas que sobre la base den mayor arrendamiento ya en competencia ó ya á martillo."

En el primer párrafo dice que no señala precio á las tiendas el contrato, y en el artículo que inserta á continuación, dice, que los precios fijados á las tiendas son la base para su cesión etc. etc.; Esto será ó no señalar precio?

Que el lector imparcial lo interprete á su modo de entender.

A continuación expone:

"De modo que á este respecto la Empresa es enteramente libre."

Y qué objeto tuvieron al consignar la restricción de que el aumento del alquiler de las tiendas, debe hacerse en competencia ó á martillo?

En dónde está la decantada libertad de la Empresa, para alterar el alquiler de las tiendas á su arbitrio, como lo hace?

El público sensato diga si hay ó no arbitrariedad de parte de la Empresa, teniendo á la vista la siguiente circular dada al público por el Administrador del Mercado.

"A los señores inquilinos de tiendas del Mercado de San José.

"El Administrador de esta Empresa en cumplimiento de órdenes que ha recibido de la Dirección, pone en conocimiento de ustedes:" (Esto no es ni competencia ni martillo, esto es imposición) "que desde el día primero del mes de Febrero entrante empezará á cobrar alquileres de conformidad con la tarifa que dicha dirección emitió el 31 de Diciembre próximo pasado, según queda expresado en el artículo 3º del acta de aquella reunión, cuyo contenido es como sigue:

Artículo 3º.—Se acuerda establecer para el año entrante una tarifa modificada referente á alquileres de tiendas pertenecientes á esta empresa."

¿Qué tal? y si mañana acuerdan que el alquiler de las tiendas sea doble, triple ó cuádruplo del que actualmente pagan, los comerciantes se verán en la necesidad de abandonar los lugares que ocupan ó de arruinarse. ¿Esto será justo?

La tarifa que seguirá desde el día primero de febrero de 1890 es la que se expresa á continuación.

Tienda N° 1.....	\$ 00-00	N° 36.....	\$ 48-00
2.....	25-00	37.....	48-00
3.....	12-00	38 (1)	20-00
4.....	25-00	39.....	48-00
5.....	12-00	40 (1)	20-00
6.....	25-00	41.....	48-00
7.....	50-00	42 (1)	30-00
8.....	7-00	43.....	50-00
9.....	7-00	44 (1)	20-00
10.....	50-00	45 (1)	10-00
11.....	30-00	46.....	50-00
12 (1)	20-00	47 (1)	15-00
13.....	30-00	48.....	30-00
14 (1)	20-00	49 (1)	16-00
15.....	30-00	50.....	30-00
16 (1)	20-00	51 (1)	16-00
17.....	30-00	52.....	30-00
18 (1)	20-00	53.....	25-00
19 (1)	20-00	54 (1)	16-00
20.....	45-00	55.....	30-00
21 (1)	20-00	56 (1)	16-00
22.....	45-00	57.....	30-00
23 (1)	20-00	58 (1)	16-00
24.....	50-00	59.....	30-00
25 (1)	20-00	60 (1)	20-00
26.....	8-50	61.....	35-00
27.....	35-00	62.....	7-00
27½	30-00	63.....	7-00
28.....	8-50	64.....	40-00
29 (1)	20-00	65.....	25-00
30.....	50-00	66.....	12-00
31 (1)	20-00	67.....	25-00
32.....	50-00	68.....	00-00
33 (1)	20-00	69.....	26-00
34.....	48-00	70.....	12-00
35 (1)	20-00		

(1) Todas las piezas que ordena que paguen \$ 20 unas, \$ 18 otras y 16 las otras, tienen por base en el contrato \$ 12.

Al ver la diferencia del precio fijado á estas tiendas en el contrato y el alquiler que actualmente pagan fué por lo que informé que se cobraba un cincuenta por ciento más.

GRANOS.

Estamos de acuerdo en este punto en cuanto á la cantidad de tres pesos que actualmente cobran per el puesto para venta de granos, según manifiesta el señor Ford, y como en efecto lo es; pero no lo estamos respecto al segundo punto, relativo al número de mesas que supongo le corresponden á cada tramo; porque si fuera cierta su hipótesis, base de su argumento, me vería obligado á confesar mi error; pero no es así, y lo demostraré matemáticamente. Hay 180 tramos repartidos entre los corredores y los galerones, con excepción de los tramos del interior del galerón del centro (que reemplazaron las piezas que allí se encontraban) calculados á cuatro mesas y un cuarto, como dice el señor Presidente del "Mercado," por cada tramo, tendría la Empresa derecho á setecientas sesenta y cinco mesas en lugar de doscientas veintisiete que estipula el contrato.

Hecha esta aclaración, paso á demostrar que lo que dije acerca del impuesto que se paga en este ramo, está en lo cierto y que no es uno de los supuestos abusos de que se me acusa.

Teniendo la Empresa derecho á 227 mesas y habiendo 180 tramos, corresponden á cada tramo una mesa y un cuarto, por lo que tienen facultad para cobrar \$ 6.25 al mes, ó sean \$ 75 por año, y según el informe del señor Presidente, se cobran únicamente \$ 3 cada sábado, arrojando por consiguiente la suma de \$ 156 al año. Tenemos, pues, que cobran \$ 156 al año en vez de \$ 75 que deben cobrar!

¿Estará ó no en lo cierto respecto de lo que dije en mi informe?

¿Se cobra ó no el 100 0/10 más de lo que deben cobrar?

Dice á continuación: "Por lo demás, no se diga que la libertad en que se halla la Empresa de alquilar á diferentes precios las tiendas del Mercado es interpretación de ahora. Desde un principio, el señor Myers en la advertencia final del folleto "Mercado de San José" publicado para conocimiento del público, decía lo siguiente:

"Se llama la atención del público sobre la naturaleza del cálculo de utilidades que en el adjunto contrato aparece; las bases que allí se presentan para dicho cálculo se han fijado con una prudencia extrema y arrojan de seguro el minimum de utilidad posible para los accionistas.

Para convencerse de ello basta notar los precios que se señalan á las tiendas, muy inferiores sin duda á los que se obtendrán de los arrendadores. Sin exageración alguna—dando á las tiendas el valor que les corresponde,—es permitido asegurar que la utilidad de los accionistas nunca bajará del treinta por ciento de los capitales impuestos. Tómese pues, en cuenta, que las bases del arriendo de las tiendas que aparecen en el contrato no constituyen á la Sociedad ni al Empresario en la obligación de alquilarlas por los precios que en ella se determinan."

Como se ve, esto es dicho por M. Myers, como empresario del Mercado, en una nota que agregó al contrato, y pudo haber consignado otras mil cosas que halagaran al público, para que fascinado por sus ofertas, se apresurara á tomar acciones, y por este medio lograr colocarlas lo más pronto posible, puesto que en esto estrivaba su negocio.

La incertidumbre de esta nota no tiene valor alguno, por ser extraña al contrato y por consiguiente el argumento que se hace apoyándose en ella queda por el mismo hecho nulificado.

DULCE.

Dice el informe del señor Ford: "Establece el contrato que la empresa pueda cobrar por un puesto de dos varas cuadradas, cinco pesos al mes."

Este párrafo no lo conozco, el que he visto en el contrato es el siguiente:

"227 mesas de venta en los mercados abiertos en los corredores, que tienen de seis á nueve pies de largo, por tres á cuatro de ancho, con calle de por medio de cinco varas en el centro y cuatro varas en los corredores."

Según el informe del Presidente del Mercado, ocupan próximamente 17 tramos ó sean 104 varas cuadradas, por cuya extensión deben cobrar \$ 6.25 al mes por una mesa y un cuarto á que tienen derecho en cada tramo, ó \$ 1176 al año por los 17 tramos; y hoy cobran según el informe del señor Ford \$ 3120.

El contrato le permite cobrar \$ 1275 y actualmente cobran \$ 3120.

¿Estará ó no en lo cierto lo que dije respecto de ese artículo?

PATIOS DESCUBIERTOS.

En éstos se cobra lo menos el 100 0/10 más, según constan en el primer contrato celebrado por la Municipalidad y la Empresa del "Mercado;" pues esta se obligó á cobrar 10 centavos por el espacio comprendido en un rectángulo que tiene por base una vara y por altura, la distancia que haya de los lados de los del patio hasta el desagüe; que es próximamente de dos varas: según dice el señor Ford "se cobra un impuesto mínimo de 50 centavos por vara cuadra-

da y un máximo de un peso por cuatro varas cuadradas."

"La Empresa se obligó al arrendar esta sección, á no cobrar y no cobrar más de lo que la Municipalidad cobraba."

¿Cómo afirman esto, cuando el impuesto que actualmente cobran está al capricho de los policías encargados de cobrarlo?

¿Esto es curioso! ¿Se cree acaso que tenemos los ojos vendados?

FÉLIX PACHECO.

San José, julio 1 de 1890.

Reproducción.

Manuel V. Dengo

Y SUS

DETRACTORES.

Nada es más cierto que aquello de que el mérito de los hombres está en razón directa del número de envidiosos y enemigos que lo acosan.

Tenemos por lo pronto un caso en el cual el pigmeo se lanza contra el gigante, lo pequeño contra lo útil, lo bueno y lo correcto.

La vida de don Manuel V. Dengo desde que tuvo uso de razón hasta la fecha, es una cadena no interrumpida de laboriosidad y de estudio que le ha permitido acometer tales *tours de force*, tales obras maestras en la mecánica, la arquitectura, la herrería y la carpintería que cada vez sorprenden, aun á los que estamos acostumbrados á su prodigiosa habilidad.

Tomemos al acaso una que otra muestra entre tantas que Dengo nos presenta del verdadero talento con que la naturaleza lo ha dotado y el estudio asiduo ha perfeccionado.

Mandaba el General Guardia. Se le había inspirado á éste una repulsión inmotivada contra Dengo. A pesar de esto, el humilde empleado del ferrocarril, con la osadía, que sólo da la suficiencia, y el mérito incontrovertible, se presentó al dictador, haciéndole ver que la fuerza de vapor, que servía para mover las máquinas de los talleres de la estación costaban en sólo leña y maquinistas una cantidad de dinero excesiva, que podía economizarse con cambiar el vapor, por la fuerza del agua colocando una turbina.

Guardia consultó á todos los ingenieros, nacionales y extranjeros que á la sazón se encontraban en Costa Rica, tales como Ausar, francés, y otros muchos, los cuales aseguraron que el agua de que se disponía era insuficiente para mover la pretendida turbina. Dengo insistió. Los ingenieros titulares, se burlaron del mecánico, rieron á carcajadas y se compadecieron de la ridícula osadía del *charlatán*.

Pero tanta era la fe de éste, que la infundió en el Ministro del ramo, y con su ayuda, convino el General Guardia en que Dengo pidiera y colocara la turbina, con la condición de que si resultaba que el agua no produjera la fuerza apetecida, el perdería sus sueldos; y si conseguía su objeto, además de sus sueldos, recibiría del Estado un premio proporcional á la grande economía que el Gobierno verificaba.

El triunfo del humilde *Ingeniero sin título* fué completo, y hasta hoy funciona la turbina contra todos los veredictos de la ciencia interpretada por hombres titulados; pero el premio que la

delicadeza de Dengo no le permitió recordar, aun no le ha sido entregado.

Poco tiempo después el señor Dengo ofreció iluminar la Estación y sus alrededores con luz eléctrica. Una sors de conmisericordia fué la contestación obtenida por tanta *charlataneria* y le fueron negados todos los elementos necesarios; pero el Ministro, que ya tenía fe completa en los conocimientos teóricos y prácticos de aquel empleado de tan extraordinario talento, hizo venir un pequeño motor eléctrico y dos lámparas, bajo la responsabilidad personal del *ingeniero sin título*, y una noche, cuando menos se esperaba, los habitantes de la capital quedaron agradablemente sorprendidos por dos hermosos faros eléctricos que iluminaban la calle de la Estación y la Estación misma.

No hubo ensayos ni vacilaciones; desde el primer día la luz era completa y perfecta. Sin embargo el autor de aquel prodigio, no ha salido jamás de Costa Rica ni ha merecido la suerte de tantos a quienes el Gobierno ha mandado al exterior, a estudiar a costa del país ciencias y artes, y que vuelven sin aprender nada y sin producir mayor cosa.

Esté ensayo hizo que Dengo contratara y ejecutara el alumbrado eléctrico en San José, sin que el empleado de la casa americana que suministró las máquinas y lámparas tuviera nada que decir, ni corregir una sola falta al novel electricista.

La guerra de 1885 nos sorprendió con una enorme cantidad de pertrecho mohoso y perdido, y tuvimos que debatirnos en el círculo vicioso siguiente: "¿podíamos ser atacados sin tener las cápsulas necesarias para nuestro armamento, ó comprábamos y guardábamos ese indispensable elemento de guerra, exponiéndonos a que al tiempo de usarlo, estuviera inutilizado y perdido?"

Dengo, con su poderosa iniciativa, se acercó al Presidente Soto, indicando el remedio de tal mal, que consistía en obtener la maquinaria aparente para fabricar en el momento oportuno, el parque fresco que pudiéramos necesitar.

Pero, ¿quién haría el pedido de las maquinarias y el material especialísimo en un género tan nuevo y desconocido entre nosotros?

Dengó, usando del tecnicismo más correcto hizo venir todo lo necesario, y sólo lo necesario.

Llegado aquí el pedido y nombrado fabricante y director el señor Dengo, presentó a los admirados miembros del Gobierno, un producto perfecto y acabado, retirándose el especialista que se trajo de los Estados Unidos por que tuvo la necesidad de manifestar que su presencia aquí era inútil, pues no tenía nada que enseñar a Dengo y sí mucho que aprender de él.

En efecto, desde esa fecha es Dengo y sólo Dengo quien dirige y maneja tan delicado asunto, no sólo fabricando allí toda especie de parque, sino más aún arreglando y componiendo nuestra artillería y armas de infantería y caballería, con un costo insignificante, y ¡¡ay de la Administración que pretenda entregar el manejo de ese establecimiento al primer favorito que necesite un sueldo!!..... En ese caso la ruina inmediata de la fábrica, sería un hecho, y si una guerra inesperada sorprendiera al país, la derrota y la pérdida de nuestra independencia, sería el resultado.

Cansado el General Guardia del despilfarro y desorden que todos los Jefes y Superintendentes del Ferrocarril Central no podían evitar, determinó

pedir a los Estados Unidos, un hombre competente, costara lo que costara.

Así se hizo, y nos vino Mister Kilford que era un mecánico de reputación, y que había ocupado puestos de importancia, como la Superintendencia de una de las principales líneas férreas de los Estados Unidos, de donde se le hizo renunciar, ofreciéndole un sueldo espléndido.

Dengo, ocupaba en ese entonces un puesto bien secundario en el taller mecánico. Unos meses después, Mister Kilford presentaba su dimisión del destino, asegurando que estaba muy satisfecho tanto del buen sueldo que ganaba, como del clima del país y del trato de sus habitantes; pero estaba convencido de que su presencia era innecesaria en Costa Rica porque en el taller, había un mecánico superior a él.

El Ministro suplicó y aun amenazó a Mister Kilford con la responsabilidad que se le haría efectiva, y el honrado *Yankee* hizo ver confidencialmente al Ministro de Fomento que su amor propio y su vanidad sufrían constantemente con el espectáculo que todos los empleados de la Estación presenciaban y es que su subordinado Dengo le aventajaba en conocimientos y en la ejecución de las más delicadas piezas de su oficio.

Tan inverosímil manifestación no podía aceptarse sin documentos y se le exigió al quejoso una carta firmada en que repitiera los motivos de su retiro. Lo hizo y este atestado se conserva en esta imprenta a la orden del que quiera examinarlo.

Con tales pruebas de su competencia se vió forzado Guardia a hacer el nombramiento en Dengo como Superintendente del Ferrocarril. En ese puesto permaneció hasta que se entregó la línea a Mr. Keith, y todos saben que durante ese tiempo fué cuando únicamente dicha sección central caminó correctamente.

(De *La República* n.º 1161).

Sueltos.

Suma y sigue. Se susurra que hay candidato oculto para la Dirección General de Obras Públicas.

Y como no tenemos necesidades de usar medias tintas, diremos que ese candidato según se asegura es el señor Velazquez.

Esto se murmura, esto se susurra y en la vecindad.....

El Gobierno decide. Los artesanos piden. ¿Quién triunfará? Pronto se sabrá. Con razón el señor de la Paz se viene otra vez en *La Prensa Libre* vuelto un Virgilio. Si nos regalara el señor de la Paz con otra *Oda* aunque fuera sobre *Taguillas* se lo agradeceríamos. Tal vez no le sea posible debido a su mucha ocupación y no hay que ser exigente.

Por falta de espacio en nuestro número anterior no cumplimos con el deber de dar al Doctor don Juan F. Ferráz, las gracias por su importante carta de fecha 28 del pasado y que ya nuestros lectores conocen.

Para el número 6 le hacemos otro *engagemental*, señor Ferráz, pues su artículo fué acogido con beneplácito y los obreros piden más.

Política Interior. La revolución más grande que hasta hoy ha tenido lugar en Costa Rica es la originada por el "Jarabe contra las lombrices" que se vende en la Botica del Comercio.

Puede informar a este respecto, co-

mo persona de más autorización que nosotros "*La Prensa Libre*".

A propósito. De los periódicos nacionales, sólo han contestado al canje que a todos les propusimos: "*La Hoja*," "*La República*" y "*El Congreso*," de esta capital; "*El Partido Liberal*," de Cartago y "*El Monitor Popular*," de Alajuela.

Un amigo nuestro recibió de Limón un telegrama que empezaba así:

"Del señor Fernández muerto, he llegado etc."

El original de dicho telegrama decía:

"Señor don Fulano.—*Calle del General Fernández, Norte*, he llegado etc." y ahí tienen ustedes que no es floja la diferencia que hay entre la calle del General Fernández, Norte, y el señor Fernández muerto.

Llamamos la atención de los señores Dengo y Reyes hacia el suelto de nuestro número primero en que les suplicamos se sirvan prestarnos su colaboración.

Otro *idem*. A los señores don Ramón Castro Sánchez, don Gerardo Matamoros y don Zenón Castro toca enviarnos alguna de sus producciones para el n.º 7 de este periódico. No lo olviden por que sinó..... otro suelto.

Cedemos las humildes columnas de nuestro semanal, al importante editorial de *La República*, número 1,161 de 5 del corriente, por estar completamente de acuerdo con lo que en ese editorial se consigna.

Ese sí merece el calificativo de "Al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios".

Digna de elogio es la conducta de la Redacción de *La República*, al hacer suyo lo ajeno en una cuestión en que como la que actualmente ocupa la atención de muchos, su autor ha querido ponerse en el verdadero centro de la verdad y olvidando por completo que su defendido, el señor INGENIERO DON MANUEL V. DENGÓ, militó en un bando opuesto al suyo.

En cuestiones de Intereses Generales los hombres sensatos no deben ofuscarse con el brillante colorido de un partidario, ni rechazar la luz por el solo motivo de venir de un enemigo político.

La justicia es siempre la justicia.
AL CESAR, LO QUE ES DEL CESAR,
Y A DIOS, LO QUE ES DE DIOS.

Otro sí. Nos parece injusto el cargo que *La República*, hace al Gobierno en su primera gaceta del número ya citado, cuando dice: "El Gobierno de hoy al cual don Manuel V. Dengo ayudó a subir le es hostil."

Ya expusimos en nuestro número anterior que don Manuel V. Dengo, por sus intereses particulares, no le conviene separarse del puesto que ocupa, aunque aceptará también cualquiera otro que el Gobierno le señale; y en atención a que los servicios del señor Ingeniero en el puesto que actualmente ocupa no pueden ser reemplazados por servicios de un cualquiera ni de uno de tantos Ingenieros *con título*, el Gobierno, creemos, talvez no se ha decidido por esta y otras razones más, a llamarlo a la Dirección General de Obras Públicas.

Es por esto que nos parece muy injusta *La República* cuando dice que "le es hostil."

A los obreros.

(Adoptado).

Necesario es despertar de ese sueño letárgico; sacudir con energía las cadenas que nos atan al poste de la voluntad de los monarcas del dinero, y arrebatar el látigo con que hoy nos azotan, para hacer respetar en nosotros los derechos santos de la humanidad.

La labor es árdua, pero hay que realizarla a todo trance: nuestros hermanos del continente europeo nos dan el ejemplo: los obreros elijen allí sus representantes para formar asambleas que deliberen y decidan de su suerte: cuando la tribuna de los apóstoles de la Libertad y la Justicia, tiembla a los estallidos formidables de la elocuencia indignada, grietas profundas abrense en los palacios de los reyes y los ricos, derrumbanse los templos donde la ignorancia se prosterna, y en medio de la llamarada que horroriza a los tímidos, se contempla carbonizado el miserable, y triunfante, sobre tripode excelsa, el que antes fuera esclavo misero.

Por todas partes sentimos el rumor de la revolución justiciera que germina en el ánimo de la humanidad; revolución que en vano tratan de detener con medidas paliativas los hombres que viven en lo alto. Los infelices obreros están muy cansados del engaño y de la explotación, y reclaman el reconocimiento de sus legítimos derechos, porque representan la fuerza que puede volcarlo todo en un instante dado.

La América también ruje: la miseria nos tiene invadidos, y mientras los holgazanes gozan, agonizamos nosotros.

Debemos unirnos todos sin vacilaciones; para que la hora del combate no nos sorprenda en criminal inacción. EL OBRERO consagra a ese fin sus débiles fuerzas, pero necesita de decidido apoyo moral y material, para que el vuelo de su propaganda no se vea detenido, cuando apenas comienza.

Hemos querido poner esta hoja al alcance de todos, señalando precio reducido a la suscripción; y sin embargo, pena nos da decirlo, la clase trabajadora, cuyos intereses con calor defendemos, aun no se ha apercibido de que EL OBRERO es y será un celosísimo guardián de sus derechos, que no flaqueará ni un sólo instante, hasta ver destruidas las iniquidades del presente, para dar paso a las reparaciones gloriosas del porvenir.

La bandera de la Libertad siempre fué salpicada con la sangre del hombre justo; pero en el rostro lívido del que muere defendiendo una causa noble, imprime la inmortalidad su ósculo santo, que lo sublima y transfigura.

El combate se prepara formidable; los héroes de la nueva jornada permanecen aún en la penumbra, fija la vista al porvenir y puesta la mano en el noble corazón.

Quién sabe cuáles sean los predestinados al sacrificio; acaso la joven frente que hoy recibe las caricias del materno amor, mañana se verá santificada por la huella profunda del martirio sufrido en aras de una causa justa.

Predicar la unión de los dispersos gladiadores, para que al saltar a la arena no sean miserablemente sacrificados, hé ahí la misión de EL OBRERO; destruir tanta preocupación falsa que debilita las fuerzas del hombre, es uno de los caminos que ha adoptado para cumplirla.

Seamos, antes que todo, dignos de ser libres; que nuestro generoso proceder no se tome por debilidad, y el día en que caiga la injusticia de su falso trono, arrojemos los fragmentos a la pira, para hacer imposible su restauración.

(De "*El Obrero de Venezuela*.)